



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PRIVADOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES EN EL CURSO 2025-2026.

Mediante Orden ECD/1476/2025, de 24 de octubre, (B.O.A. Nº 216 de 7 de noviembre de 2025) se convocan subvenciones a centros docentes privados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables en el curso 2025-2026.

Dicha convocatoria establece en su apartado octavo que la Comisión de evaluación procederá a la cuantificación de las solicitudes presentadas conforme al criterio de cuantificación recogido en la convocatoria. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión emitirá un informe en el que se hará constar las actuaciones desarrolladas y el criterio aplicado en dicha cuantificación, así como el resultado de la misma.

Por su parte, el apartado primero punto 7 de la convocatoria, señala que las actuaciones subvencionables se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Plan Corresponsables y atendiendo a las indicaciones y organización que disponga la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, debiendo contar con el visto bueno de la misma. De conformidad con lo anterior, en el caso de que las solicitudes recibidas superen la disponibilidad presupuestaria existente, se llevará a cabo la siguiente priorización en la concesión de los servicios:

- 1.º Aulas madrugadoras de los centros que imparten Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.
- 2.º Aulas de tarde de los centros que imparten Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

Dado que el volumen de solicitudes presentadas ha superado la disponibilidad presupuestaria, se ha aplicado dicho criterio llevándose a cabo la concesión respecto de las Aulas madrugadoras de los centros que imparten Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.

Para cuantificar la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la convocatoria, se ha tomado como criterio de cuantificación el número de grupos de alumnado usuario de la actividad o servicio, y el número de días totales de prestación, multiplicado por la cuantía de referencia en función de la duración diaria



de la actividad o servicio. Dicha cuantía de referencia será de 24 euros por grupo y hora. Por lo tanto, la cuantificación responderá a la fórmula: Número de grupos por servicio o actividad por cuantía correspondiente a las horas diarias (24 euros cada hora) por número de días de prestación. Si en aplicación del criterio de cuantificación se superara la disponibilidad presupuestaria, se disminuirá la cuantía total adjudicada a los solicitantes de forma proporcional.

Se debe destacar que, atendiendo a lo dispuesto en los puntos 4 y 7 del apartado primero de la convocatoria, la organización de los grupos asignados a los centros se ha realizado atendiendo a los criterios de organización establecidos por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente para la aplicación del Plan Corresponsables en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2025-2026.

Una vez aplicado el criterio de cuantificación, se ha superado la disponibilidad presupuestaria existente en las dos partidas presupuestarias contempladas en la convocatoria, de manera que, para la disminución proporcional de las cuantías, se ha aplicado respecto a los centros de educación especial el coeficiente reductor de 0,92176518, y a los centros de educación infantil y primaria el coeficiente reductor de 0,764180665.

Asimismo, el apartado décimo señala que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando el criterio de cuantificación seguido para efectuarla, y los grupos y duración correspondiente de cada servicio o actividad, así como, en su caso, las solicitudes desestimadas o excluidas, con indicación de la causa, y las desistidas si las hubiera.

La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es/>, y habilitará un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad interesada, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, aplicado el criterio de cuantificación previsto en la convocatoria, así como los restantes criterios señalados, y dando cumplimiento a la misma, resuelvo:

Primero. Dictar propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a centros docentes privados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la



Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables en el curso 2025-2026, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, y los grupos y duración correspondiente de cada servicio o actividad, que figura como Anexo I, no constando en expediente solicitudes desestimadas o excluidas.

Segundo. Publicar esta resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: educa.aragon.es.

Tercero. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ana María Moracho Torrente
Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente

P.S. José María Cabello Sáenz de Santa María
Director General de Personal, Formación e Innovación
(Orden de 24 de julio de 2024 de régimen de suplencias)



ANEXO I
RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
PLAN CORRESPONSABLES CURSO 2025-2026

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

NOMBRE DEL CENTRO:	CÓDIGO	LOCALIDAD	GRUPOS	DURACIÓN (MINUTOS)	DÍAS APERTURA	CUANTÍA
C. ATADES, CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SAN MARTÍN DE PORRES	50007674	ZARAGOZA	3	60	177	11.746,98 €
C. LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS	50007376	ZARAGOZA	3	60	177	11.746,98 €
C. MARÍA SORIANO	50009646	ZARAGOZA	1	60	119	2.632,56 €
C. SAN GERMÁN	50008915	ZARAGOZA	3	30	177	5.873,48 €
					TOTAL	32.000,00 €

*Cuantía de referencia 24 euros por grupo y hora .Coeficiente reductor aplicado : 0,92176518



CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	GRUPOS	DURACIÓN (MINUTOS)	DÍAS APERTURA	CUANTÍA	TOTAL CENTRO
C. SAN VICENTE DE PAUL	22000767	BARBASTRO	1	75	177	4.057,80 €	7.304,04 €
			1	60	177	3.246,24 €	
C. VIRGEN DEL ROMERAL	22001085	BINÉFAR	1	60	119	2.182,50 €	2.182,50 €
C. SANTA ANA	22001899	FRAGA	2	75	138	6.327,41 €	8.858,37 €
			1	60	138	2.530,96 €	
C. SALESIANOS	22002430	HUESCA	1	90	176	4.841,85 €	12.911,59 €
			2	75	176	8.069,74 €	
C. SAN VIATOR	22002478	HUESCA	1	90	177	4.869,36 €	8.115,60 €
			1	60	177	3.246,24 €	
C. SANTA ANA	22002417	HUESCA	2	90	177	9.738,72 €	12.984,96 €
			1	60	177	3.246,24 €	
C. ESCUELAS PÍAS	22002703	JACA	2	90	177	9.738,72 €	12.984,96 €
			1	60	177	3.246,24 €	
C. MINTE	22003276	MONZÓN	1	60	177	3.246,24 €	3.246,24 €
			1	75	177	4.057,80 €	
C. SANTA ANA	22003252	MONZÓN	2	60	177	6.492,48 €	10.550,28 €
			1	90	177	4.869,36 €	
C. SANTA ANA	22003860	SABIÑANIGO	1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €
C. LA INMACULADA	44000271	ALCAÑIZ	1	90	172	4.731,80 €	4.731,80 €
C. SAN VALERO	44000261	ALCAÑIZ	1	75	177	4.057,80 €	4.057,80 €
			1	90	177	4.869,36 €	
C. LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES	44003171	TERUEL	1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €
			1	75	177	4.057,80 €	
C. LA SALLE-SAN JOSÉ	44003041	TERUEL	2	60	177	6.492,48 €	10.550,28 €
			1	90	177	4.869,36 €	
C. LAS VIÑAS	44003077	TERUEL	1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €



NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	GRUPOS	DURACIÓN (MINUTOS)	DÍAS APERTURA	CUANTÍA	TOTAL CENTRO
C. VICTORIA DÍEZ	44003156	TERUEL	1	75	177	4.057,80 €	4.057,80 €
C. SAN MIGUEL	50005562	CASETAS	1	60	177	3.246,24 €	3.246,24 €
C. SANTA ANA	50001362	CASPE	1	90	177	4.869,36 €	
			1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €
C. INTERNACIONAL ÁNFORA	50019378	CUARTE DE HUERVA	2	90	177	9.738,72 €	
			3	60	177	9.738,72 €	19.477,44 €
C. NTRA.SRA. DE LAS MERCEDES	50001799	EJEA DE LOS CABALLEROS	1	90	176	4.841,85 €	
			1	60	176	3.227,90 €	8.069,75 €
C. NTRA. SRA. DEL PILAR	50004594	TARAZONA	1	60	177	3.246,24 €	3.246,24 €
C. SAGRADA FAMILIA	50004570	TARAZONA	1	60	172	3.154,53 €	3.154,53 €
C. ANTONIO MACHADO	50008976	ZARAGOZA	1	60	177	3.246,24 €	3.246,24 €
C. AGUSTÍN GERICÓ	50007078	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	6.492,48 €
			1	90	177	4.869,36 €	
C. BAJO ARAGÓN	50008034	ZARAGOZA	1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €
C. CALASANCIO	50006542	ZARAGOZA	1	90	177	4.869,36 €	4.869,36 €
C. CANTÍN Y GAMBOA	50006578	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	6.492,48 €
			2	90	177	9.738,72 €	
C. CARDENAL XAVIERRE	50006566	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	16.231,20 €
			2	90	177	9.738,72 €	
C. COMPAÑÍA DE MARÍA	55006633	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	16.231,20 €
			1	90	177	4.869,36 €	
C. CONDES DE ARAGÓN	50005823	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	11.361,84 €
			2	90	177	9.738,72 €	
C. EL BUEN PASTOR	50006529	Zaragoza	2	60	177	6.492,48 €	16.231,20 €
			2	90	177	9.738,72 €	
C. EL PILAR-MARISTAS	50007327	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	16.231,20 €
			2	90	177	9.738,72 €	
C. ESCOLAPIAS - CALASANZ	50006554	Zaragoza	1	60	177	3.246,24 €	12.984,96 €
			1	90	177	4.869,36 €	
C. ESCOLAPIAS SANTA ENGRACIA	50006761	ZARAGOZA	1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €



NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	GRUPOS	DURACIÓN (MINUTOS)	DÍAS APERTURA	CUANTÍA	TOTAL CENTRO
C. HIJAS DE SAN JOSÉ	50006840	ZARAGOZA	2	90	177	9.738,72 €	
C. INMACULADA CONCEPCIÓN	50006888	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	16.231,20 €
C. LA ANUNCIATA	50006463	ZARAGOZA	2	60	177	6.492,48 €	6.492,48 €
C. LA CONCEPCIÓN	50005781	ZARAGOZA	1	75	177	4.057,80 €	4.057,80 €
C. LA MILAGROSA	50007042	ZARAGOZA	1	75	177	4.057,80 €	4.057,80 €
C. LA SALLE MONTEMOLÍN	50007479	ZARAGOZA	2	90	177	9.738,72 €	
			4	60	177	12.984,95 €	22.723,67 €
C. MADRE MARÍA ROSA MOLAS	50005537	ZARAGOZA	1	90	177	4.869,36 €	
			2	60	177	6.492,48 €	11.361,84 €
C. MARÍA AUXILIADORA	50007017	ZARAGOZA	1	90	177	4.869,36 €	
C. MARÍA INMACULADA	50006803	ZARAGOZA	1	60	177	3.246,24 €	8.115,60 €
C. NTRA SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	50007157	ZARAGOZA	1	60	177	3.246,24 €	3.246,24 €
			1	90	151	4.154,08 €	4.154,08 €
C. POMPILIANO	50007352	ZARAGOZA	2	90	177	9.738,72 €	
			1	60	177	3.246,24 €	12.984,96 €
			1	75	177	4.057,80 €	
C. SAGRADA FAMILIA	50005513	ZARAGOZA	1	60	177	3.246,24 €	
C. SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO	50011100	ZARAGOZA	1	45	177	2.434,68 €	9.738,72 €
			5	60	176	16.139,49 €	16.139,49 €
C. SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	50007236	ZARAGOZA	2	90	177	9.738,72 €	
			2	60	177	6.492,48 €	16.231,20 €
C. SAN VICENTE DE PAUL	50007728	ZARAGOZA	1	90	176	4.841,85 €	
			1	60	176	3.227,90 €	8.069,75 €
C. SANTA ANA	50007732	ZARAGOZA	2	90	176	9.683,69 €	
			4	60	176	12.911,59 €	22.595,28 €
C. SANTA MAGDALENA SOFÍA	50007777	ZARAGOZA	2	90	177	9.738,72 €	
			1	60	177	3.246,24 €	12.984,96 €
C. SANTA MARÍA REINA	50007790	ZARAGOZA	1	75	177	4.057,80 €	4.057,80 €



NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	GRUPOS	DURACIÓN (MINUTOS)	DÍAS APERTURA	CUANTÍA	TOTAL CENTRO
C. TERESIANO DEL PILAR	50007248	ZARAGOZA	2	90	177	9.738,72 €	
			4	60	177	12.984,96 €	22.723,68 €
C. VILLA CRUZ	50007996	ZARAGOZA	2	60	176	6.455,80 €	6.455,80 €
C. NTRA. SRA. DEL PILAR	50008605	ZUERA	1	90	177	4.869,36 €	
			1	60	177	3.246,23 €	8.115,59 €
C. SAN GABRIEL	50008617	ZUERA	2	90	177	9.738,72 €	
			1	45	177	2.434,68 €	12.173,40 €
TOTAL						538.000,00 €	

Cuantía de referencia 24 euros por grupo y hora. Coeficiente reductor aplicado : 0,764180665